



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 31 de marzo del 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1056-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, presentado por el C.P.C. Manuel Augusto García Huamán, sobre renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas y encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Memorándum N° 098-2025-A-MDSCF de fecha 28 de marzo de 2025, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las cuales es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano del Gobierno Local y representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines interinstitucionales y metas trazadas por la administración Municipal;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde en su calidad de Titular del pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, como persona Jurídica de Derecho Público, tiene la imperativa necesidad de designar en el puesto de trabajo señalado en los considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico – administrativo de la institución, siendo competencia de la Alcaldía designar a los funcionarios y directivos que aseguren el cumplimiento de las funciones, competencias y atribuciones establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDSCF de fecha 03 de febrero del 2025, se designó al C.P.C Manuel Augusto García Huamán, como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, bajo el régimen laboral del Decreto

" Capital del Vino y del buen Pisco "



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Legislativo N° 1057 y su Reglamento, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, conforme a las disposiciones que se encuentran establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión de esta Institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MDSCF de fecha 07 de febrero de 2025, se encarga al C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1056-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, presentado por el C.P.C. Manuel Augusto García Huamán, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas y encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa de Flores, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Memorándum N° 098-2025-A-MDSCF de fecha 28 de marzo del 2025, del despacho de Alcaldía, se dispone la emisión de acto resolutivo aceptando la renuncia voluntaria presentada por el C.P.C. Manuel Augusto García Huamán como GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, cumpliendo sus labores hasta el 31 de marzo del presente año, agradeciendo por el desempeño en el que ejerció y cumplimiento de sus funciones como tal;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas, así como las renuncias de los funcionarios de confianza, por lo que se ha dispuesto dar por concluida la designación del C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMÁN como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, debiéndose expedir acto resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la RENUNCIA del C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMÁN en el cargo de confianza como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, expresando el más sincero agradecimiento por su destacada labor y compromiso en el ejercicio de sus funciones, así como por la valiosa contribución al desarrollo y bienestar de la institución y la comunidad durante el tiempo que desempeñó el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDSCF de fecha 03 de febrero del 2025, que designa al C.P.C. Manuel Augusto García Huamán, como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES.

ARTÍCULO TERCERO. –DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MDSCF de fecha 07 de febrero de 2025, que encarga al C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES.

“ Capital del Vino y del buen Pisco ”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el **C.P.C MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMÁN**, realice la entrega de cargo con las formalidades y plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – **DÉJESE SIN EFECTO**, las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Oficina de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE



“ Capital del Vino y del buen Pisco ”